

ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA OTORGAR AUDIENCIA A UNA DE LAS ASPIRANTES CONFORME A LO PREVISTO EN LA BASE 9 DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UNA PLAZA VACANTE DE TÉCNICO DE PROCEDIMIENTO Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA CON EL FIN DE ATENDER A LA REFERIDA Y A OTRAS POSIBLES CONTINGENCIAS.

El Comité de Selección del proceso de selección para la cobertura temporal de una plaza vacante de Técnico de Procedimiento, para la prestación de servicios en la sede de la Fundación en Valladolid, y para la constitución de una lista de reserva con el fin de atender otras contingencias adoptó, en su reunión de 25 de mayo de 2022, el siguiente acuerdo:

“Conforme al apartado 9 de las bases de la convocatoria, el Comité de Selección otorga audiencia al aspirante con número 3 (asignado en el curso del proceso de selección) con el fin de que acredite el cumplimiento de uno de los requisitos (titulación académica) exigido por las bases de la convocatoria, en atención a las siguientes circunstancias:

El Comité entiende, de lo manifestado en la entrevista y la documentación que aportó posteriormente, que la aspirante no posee la titulación académica de “Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos”, requerido en la convocatoria, sino el de “Diplomado en Relaciones Laborales”. Una vez se detectó esta circunstancia en la entrevista, la aspirante alegó que disponía de un documento del Ministerio, que aportó al día siguiente, en el que se acreditaba que su título se correspondía con el nivel de Grado. Sin embargo, la certificación de esta equivalencia no determina que la aspirante disponga de una titulación académica de “Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos”, por cuanto esta última se corresponde con una titulación específica de las del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y no se adquiere de modo automático por estar en posesión del título de “Diplomado/a en Relaciones Laborales” (del mismo modo que a la mayoría de las licenciaturas les corresponde el nivel de Máster del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y los antiguos licenciados no pueden afirmar estar en posesión de un título de Máster Universitario del EEES). En el currículum entregado por la aspirante se indica que su título académico es el de “Grado en Relaciones Laborales”, circunstancia que, de acuerdo con sus manifestaciones en la entrevista y la documentación presentada, no se entiende acreditada por el Comité. Por lo demás, varios de los aspirantes indican estar en posesión de una Diplomatura en Relaciones Laborales, pero adicionalmente mencionan disponer de una titulación de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, circunstancia que, en su caso, deberán acreditar si son propuestos para su contratación o para integrar la lista de reserva.

A los efectos indicados, se le concede un plazo de dos días hábiles, a partir de la publicación del acuerdo en la web del SERLA, para presentar el original o copia compulsada de la titulación académica de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.”

En Valladolid, a 27 de mayo de 2022

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN,



SERVICIO REGIONAL DE
RELACIONES LABORALES
SERLA
CIF: G-47407663
C/. Los Molinos, 4-3º
Tel. 983 36 11 80 • Fax 983 36 11 82
47001 VALLADOLID